



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 112-2016-IPD/P

Lima, ...18... de .....Julio..... de ...2016..

### VISTO:

El Memorando N° 536-2016-IPD/OI, emitido por la Oficina de Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873 (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento); los mismos que constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de un Comunicado publicado en su página web, pone en conocimiento de la ciudadanía que, el 09 de enero del 2016, entra en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en ese sentido precisa que los procesos de selección convocados en el marco del Decreto Supremo N° 1017 continuarán su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, siendo dicha precisión aplicable para el presente caso;

Que, el Instituto Peruano del Deporte (en adelante IPD) en fecha 21 de octubre de 2015 suscribió con el CONSORCIO ACE INGENIEROS el Contrato N° 005-2015-OBRA-IPD-CONSORCIO ACE INGENIEROS para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo ubicado en el Asentamiento Humano Los Amautas, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Lima" (en adelante la obra), por el monto de S/. 1'588,281.29 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y uno con 29/100 soles);

Que, con Memorando N° 217-2015-IPD/OI/UOE de fecha de 29 de setiembre de 2015 el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento designa al Inspector de la referida obra;

Que, mediante anotación efectuada en el asiento N° 164 del Cuaderno de Obra de fecha 06 de julio de 2016 el Residente de obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra debido a que los trabajos han sido culminados al cien por ciento (100%);

Que, con Informe N° 037-2016-IPD/OI/UOE-CEEN de fecha 11 de julio de 2016, el Inspector de obra, comunica al Jefe de Obras y Equipamiento la culminación de los trabajos de obra, por lo que solicita se efectúe las gestiones que correspondan a efecto de que se designe a los miembros del Comité de Recepción de Obra;

Que, el numeral 1) del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

*"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor (...);"*



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° ..112-2016-IPD/P.....

Lima, ..18... de .....Julio..... de ..2016....

Que, el tercer párrafo del numeral 10.2 del Manual de Supervisión de Obra del IPD V.01, aprobado por Resolución N° 093-2012-P/IPD de fecha 15 de febrero de 2012, dispone que:

"(...)

*Para obras ejecutadas por modalidad de adjudicación directa selectiva o pública el comité de recepción de obras estará compuesto mínimamente por dos representantes de la Unidad de Obras de la Oficina de Infraestructura necesariamente por un arquitecto colegiado y un ingeniero civil, el supervisor de obra y opcionalmente se podrá integrar el administrador de la infraestructura deportiva";*

Que, en atención a los considerandos precedentes, la Oficina de Infraestructura con Memorando N° 536-2016-IPD/OI de fecha 11 de julio de 2016, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra y propone a los profesionales que la integrarían;

Que, en tal sentido, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Servicio Deportivo ubicado en el Asentamiento Humano Los Amautas, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", que se encargará de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias a fin de comprobar que las instalaciones se encuentran en óptimas condiciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y con los vistos de la Oficina de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, en lo que corresponde a sus competencias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar el Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Deportivo ubicado en el Asentamiento Humano Los Amautas, Distrito de San Juan de Lurigancho – Lima – Lima", el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

- |                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| ➤ Arq. Cristian Delgado Espinoza   | Presidente      |
| ➤ Ing. César Erasmo Espinoza Noli  | Miembro Titular |
| ➤ Ing. Enzo Javier Olórtegui Pérez | Miembro Titular |

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al representante legal del CONSORCIO ACE INGENIEROS, a los miembros del Comité de Recepción designado, a la Oficina de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese,

Mg. SAUL BARRERA AYALA  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

